

SECRETARIA DEL JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA, LA GUAJIRA, Enero diecinueve (19) del dos mil veintiuno (2021), en la fecha paso el presente proceso al despacho informándole que se recibió la demanda por correo electrónico y el apoderado judicial de la señora demandante solicito el retiro de la demanda. Sírvase a proveer.

RICARDO LOPEZ SUAREZ.

SECRETARIO.



*RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. JUZGADO DE
FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO. RIOHACHA –
GUAJIRA.*

Riohacha, La Guajira, Enero diecinueve (19) del dos mil veintiuno (2021).

**DEMANDA DE DECLARACION, EXISTENCIA Y RECONOCIMIENTO DE UNION
MARITAL DE HECHO.**

Demandante: Iris Marley Deluque Redondo.
Demandado: Reyckler Urbáez Peñaranda
Radicado: 44-001-31-10-001-2021-00004-00
Asunto: Retiro de la demanda.

Vista la nota secretarial que antecede y como quiera que el apoderado judicial de la parte demandante solicito retiro de la demanda mediante correo electrónico remitido el día diecinueve (19) de Enero del 2021, el despacho dispone;

Conforme las disposiciones normativas del artículo 92 del Código General del Proceso, acéptese el retiro de la demanda y sus anexos de acuerdo a lo peticionado por el apoderado judicial de la parte actora.

Ejecutoriado este proveído procédase a realizar en la plataforma TYBA el registro de salida definitiva del expediente.

CUMPLASE.


MARIA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA
Juez de Familia Oral del Circuito